

DECRETO # 353



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, el día 15 de octubre de 2013, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2972/2013 de fecha 17 de octubre del 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$23'730,309.69 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.), que se integran por el 59.22% de Ingresos Propios y Participaciones, 36.92% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.86% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 94.41%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$21'922,724.34 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.), de los que se destinó el 59.04% para Gasto Corriente, el 11.77% para Obra Pública, 28.07% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 1.12% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 76.21%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Superávit por \$1'807,585.35 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$5'421,247.26 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), integrado de doce cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$5'694,804.79 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.), derivado de préstamos a empleados de Base, al Patronato de la Feria y a otros Deudores.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$6'120,041.58 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$175,000.00, de las cuales \$10,000.00, que representan el 5.71% se realizaron con Recursos Propios y \$165,000.00, que representan el 94.29%, fueron realizadas con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDO.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$4'561,864.76 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), lo cual representa una disminución del 3.50% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, que se integró por \$7,648.75 (0.17%) que corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, \$920,342.70 (20.17%) que corresponden a Proveedores, \$3,599,972.97 (78.91%) a Acreedores Diversos, \$464,310.50 (10.18%) a Impuestos y Retenciones por Pagar y un saldo negativo por \$430,410.16 (-9.43%) correspondió a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció un monto de \$2'579,295.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 42/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 222.41%, con respecto al monto aprobado. Según el informe del mes de diciembre presentado por el municipio, se informó que 8 mantenimientos y/o acciones fueron ejercidos, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'695,310.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 25.81% se aplicó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 0.13% se aplicó para Gastos Indirectos y el 0.08% en Gastos Financieros, Comisiones Bancarias. El ejercicio de los recursos se realizó en un 25.93% al 31 de diciembre del 2012, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$2,555.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del año 2011, recursos que a la fecha de revisión no fue ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'680,237.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó conforme a lo siguiente: el Municipio debido a su inadecuado Control Interno no presentó evidencia de la programación y aplicación del ejercicio de los Recursos del Fondo IV. El ejercicio de los recursos se ejerció en un 89.16% al 31 de diciembre del 2012.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,362.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2011, del cual no se encontró evidencia de su ingreso a la Hacienda Pública Municipal, ni del registro contable respectivo durante el ejercicio 2012.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PESO A PESO



Se programaron recursos por un monto total de \$300,00.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras, denominadas Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en Cañitas de Felipe Pescador; Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en Boquilla de Abajo; Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en la Quemada, Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en el Saucillo, Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en Enrique Estrada, Rehabilitación de Vivienda con Enjarre en el Porvenir. De lo anterior, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron y revisaron documentalmente \$120,000.00.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'343,529.17 que representa el 15.25% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.11% del total de los recursos recibidos, dependiendo por



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria		tanto en un 93.89% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 26.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$6'682,945.62, representando éste un 70.11% de decremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$11'368,848.52.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$12'091,426.98, siendo el gasto en nómina de \$6'682,945.62, el cual representa el 55.27% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la	100.0



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
fecha de revisión).	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	0.00
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	16.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	0.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.08
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	25.9

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	0.0
Gasto en Seguridad Pública.	0.0
Gasto en Obra Pública.	0.0
Gasto en Otros Rubros.	0.0
Nivel de Gasto ejercido	0.0

c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa de Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



N. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 46.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2435/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	17	0	16	P.F.R.R	16
			14	P.F.R.A	14
Promoción para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria institucional	2	0	1	P.F.R.R.	1
			2	P.F.R.A	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	52	0	52	S.I.O.I.C	52
Subtotal	71	0	85		85
Acciones Preventivas					
Recomendación	35	0	35	R.E.C	35
			35	P.F.R.A.	35
Seguimiento	13	0	13	S.E.P	13
Subtotal	48	0	83		83
TOTAL	119	0	168		168

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1.-La Auditoría Superior del Estado en las acciones de RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo en las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/06-001, AF-12/06-003, AF-12/06-009, AF-12/06-012, AF-12/06-015, AF-12/06-018, AF-12/06-023, AF-12/06-027, AF-12/06-029, AF-12/06-034, AF-12/06-037, AF-12/06-041, AF-12/06-044, AF-12/06-047, AF-12/06-050, AF-12/06-053, AF-12/06-056, AF-12/06-059, AF-12/06-061, AF-12/06-063, AF-12/06-065, AF-12/06-069, PF-12/06-001, PF-12/06-004, PF-12/06-008, PF-12/06-011, PF-12/06-015, PF-12/06-018, PF-12/06-021, PF-12/06-025, PF-12/06-028, PF-12/06-033, PF-12/06-036, PF-12/06-040, PF-12/06-044, PF-12/06-047, PF-12/06-051, PF-12/06-055, PF-12/06-059, PF-12/06-063, PF-12/06-067, OP-12/06-001, OP-12/06-004, a los CC. Presidente Tesorera, Síndica, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora Municipal, Secretario de Gobierno y Director de Obras y Servicios Públicos y las Derivadas de Recomendación AF-12/06-005-02, AF-12/06-007-02, AF-12/06-020-02, AF-12/06-031-02, AF-12/06-038-02, AF-12/06-045-02, AF-12/06-048-02, AF-12/06-051-02, AF-12/06-054-02, AF-12/06-057-02, AF-12/06-067-02, AF-12/06-072-02, PF-12/06-002-02, PF-12/06-009-02, PF-12/06-012-02, PF-12/06-016-02, PF-12/06-019-02, PF-12/06-022-02, PF-12/06-026-02, PF-



12/06-029-02, PF-12/06-031-02, PF-12/06-037-02, PF-12/06-041-02, PF-12/06-045-02, PF-12/06-048-02, PF-12/06-052-02, PF-12/06-056-02, PF-12/06-060-02, PF-12/06-064-02, PF-12/06-068-02, OP-12/06-002-02, OP-12/06-005-02, OP-12/06-009-02, OP-12/06-019-02, OP-12/06-021-02, a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre de 2013 como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y a partir del 20 de enero de 2014 el Director de Obras y Servicios Públicos y Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, AF-12/06-011-02, AF-12/06-014-02, AF-12/06-017-02, AF-12/06-022-02, AF-12/06-026-02, AF-12/06-033-02, AF-12/06-040-02, AF-12/06-043-02, PF-12/06-039-02, PF-12/06-043-02, PF-12/06-050-01, PF-12/06-054-02, PF-12/06-058-01, PF-12/06-062-02, PF-12/06-066-02, OP-12/06-007-02 a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-12/06-001.- Por no realizar el depósito de los ingresos de manera íntegra y oportuna, además por disponer de ellos para realizar pagos de sus operaciones ordinarias y por no atender la Recomendación AF-11/06-002 realizada en el ejercicio 2011. Considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-003.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que permitiera revisar el origen de los ingresos por los conceptos de apoyos extraordinarios y otros programas, así como por no tener cuenta bancaria exclusiva para el manejo de otros programas. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-009.- Por que el municipio cuenta con 1,840 contribuyentes morosos del impuesto predial y la entidad fiscalizada no demostró evidencia documental de haber realizado gestiones de cobro. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el año 2012.
- AF-12/06-012.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones realizadas en el Rubro de Servicios Generales, con la documentación comprobatoria y justificativa



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

correspondiente. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-015.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-018.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con los requisitos que establece la legislación administrativa fiscal aplicable, así como por omitir el registro de pasivo por el orden de \$93,000.00. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales,



respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente.

- AF-12/06-023.- Por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74vfracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-027.- Por no observar las disposiciones legales relativas al pago de sueldos y salarios con apego a lo indicado en el Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

suplemento 99, al recibir, autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-029.- Por haber manejado en forma directa recursos del municipio para la adquisición de bienes y servicios, siendo facultad exclusiva de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-034.- Por realizar traspasos entre cuentas bancarias de la Presidencia Municipal, por concepto de préstamos internos por un monto total de \$376,666.00, y no haber exhibido evidencia documental del reintegro del recurso a las cuentas de gasto corriente. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con relación a los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-037.- Por autorizar gastos que se respalden con comprobantes a favor de un tercero y no a nombre del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera y Regidores del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186, 187, 191, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A fracción IV y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 5 numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-041.- Por realizar la cancelación contable de una cuenta bancaria en la que presentaba un saldo final de \$111,541.18, del cual no se exhibió la comprobación fiscal y evidencia documental que respaldara y justificara el destino del de la cuenta cancelada. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 169, 170, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-044.- Por continuar realizando préstamos a empleados y particulares sin contar con documento mercantil alguno que permita su recuperación legal, así como por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los préstamos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-11/06-029 del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5°, numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-047.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Proveedores, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de aquellos saldos que no acrediten su existencia, además por no atender la Recomendación AF-11/06-041 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-050.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Acreedores Diversos, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de los saldos que no acrediten su existencia y no atender la Recomendación AF-11/06-041 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012: Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-053.- Por no realizar el análisis respecto a la cuenta 2201.- Deuda Pública a Largo Plazo (BANOBRAS) que presentó saldo negativo, a efecto de determinar lo procedente, así como no haber exhibido la evidencia documental de las acciones efectuadas, y no atender la Recomendación AF-11/06-038 realizada en el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-056.- Por no realizar el entero de Impuestos ante las autoridades competentes, así como por omitir el registro de los adeudos con el Instituto Mexicano de Seguridad Social y por desatender la Recomendación número AF-11/06-044 emitida en el ejercicio 2011. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente.
- AF-12/06-059.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Considerándose como responsables a los CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López, Lic. Jesús Ríos Arenas, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento; Oswaldo Sabag Hamadani, Presidente Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Síndica Municipal, Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesorera



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal y Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.


AF-12/06-061 - Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 78 fracción VII y 96 fracciones XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/06-063.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como los CC. José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, Regidores(as), Integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/06-065.- Por no presentar al Órgano de Fiscalización la información y documentación solicitada a las diferentes áreas del Ayuntamiento, obstaculizando con ello la facultad de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Cirilo Ortega Montoya y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente, así como la C. Celia González Ortiz, Presidenta del DIF Municipal, todos ellos durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-069.- Por no elaborar e implementar un tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización, de



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ZACATECAS

N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conformidad a los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en el Periódico Oficial del día 11 de diciembre de 2010, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por desatender la Recomendación número AF-11/06-052, emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2011. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 96 fracciones II y XXIII, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-001.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, de recursos 2011 y 2012, ejercidos en la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM". Considerándose como responsables a los (as) CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Oliva Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62,74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-004.- Por presentar desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2011 por la cantidad de \$377,655.89, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en la Cuenta Bancaria, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/06-008.- Por haber expedido cheques para compra de material de papelería a nombre de quien fungía como Director de Desarrollo Económico y Social, y no a nombre de los prestadores de bienes y/o servicios, incurriendo en irregularidades fiscales y administrativas, ya que debieron expedirse con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012;



62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-12/06-011.- Por no haber expedido de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2011 cheques con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque” y “cheque para abono en cuenta”, no demostrando que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques, por la cantidad total de \$809,449.89, sin presentar, copia fotostática por reverso y anverso de los cheques con la finalidad de verificar que el beneficiario del cheque fue quien cobró o en su caso lo endosó. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-015.- Por expedir de la cuenta de Fondo III 2011, cheque número 15 por la cantidad de \$144,000.00 el 03/12/2012 por concepto de adelanto del 30% a Grupo IVHSA, sin presentar el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual debe estar expedida por el beneficiario del cheque que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo



Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio 2012.

- PF-12/06-018.- Por haber exhibido pólizas de cheques que no presentan claridad en la información ya que no contienen el número de cheque, número de Cuenta Bancaria, ni asientos contables por las cantidades de \$20,545.00 y \$46,228.00, por lo que la información no es real ni efectiva, al realizar análisis a los Estados de Cuenta Bancarias Fondo III 2011 y Fondo III 2012, no aparecen cobrados los cheques. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-021.- Por no expedir los cheques de la cuenta de Fondo III 2012 para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques. Considerándose como responsables a los C.C.



Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-025.- Por haber expedido el cheque número 21 por la cantidad de \$70,000.00 de fecha 22 de octubre de 2012, por concepto de gasto del Fondo III 2012 como aportación a la Junta Estatal de Caminos para la construcción de 1 km de Carretera, sin presentar la documentación técnica, social y financiera comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, los cuales comprueben y justifiquen el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo III. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-028.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que



sustentan los cheques expedidos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-033.- Por presentar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III 2012, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-036.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financieros de obras y acciones del Fondo IV



de los recursos del ejercicio 2012, ni de los recursos del ejercicio 2011 aplicados en 2012, en los que se informe la aplicación de los mismos en obras y/o acciones del Fondo IV. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/06-040.- Por no expedir los cheques de la Cuenta de Fondo IV 2011 para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los mismos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-044.- Por la expedición del cheque número 68 de fecha 17/09/2012 por la cantidad de \$89,456.40 de la cuenta de Fondo IV 2011, del cual no se presentó el soporte documental que ampare el monto del cheque con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, el cheque



se encuentra cobrado y registrado solamente en el estado de cuenta del mes de septiembre de 2012, no así en los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-047.- Por realizar erogación según póliza de egresos número E00292, con número de cheque 63 de fecha 15/07/2012 por concepto de pago de adeudo a Finanzas del Estado por la cantidad de \$10,500.00 y reflejado como un movimiento de registro contable el cual únicamente aparece en la conciliación bancaria del mes de julio, por lo que no se encontró como cobrado según el análisis a los Estados de la Cuenta Bancaria, desconociéndose el destino y aplicación del recurso. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y

IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-051.- Por no presentar evidencia del ingreso a la Hacienda Pública Municipal ni el registro contable respectivo durante el ejercicio de los recursos que se recibieron por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$1,362.00 según la publicación realizada el 28 de enero de 2012. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a), b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-055.- Por no expedir los cheques de la cuenta de Fondo IV 2012 para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.



- PF-12/06-059.- Por haber expedido el cheque número 01 de fecha 26/09/2012 por la cantidad de \$5,000.00, a cuenta bancaria de Gasto Corriente del cual no se presentó la documentación comprobatoria y/o el reintegro correspondiente a la cuenta de Otros Programas denominada Proyecto Puente, en su caso el expediente unitario que contenga la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar al mismo que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-063.- Por haber expedido el cheque número 11 de fecha 21/03/2012 por la cantidad de \$39,738.00, del cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa campo de fut bol, en su caso el expediente unitario con la documentación financiera, técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los

artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-12/06-067.- Por expedir el cheque número 03 de fecha 19/12/2012 por la cantidad de \$172,771.84, del cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Planta Tratadora, o en su caso el expediente unitario que contenga la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar al mismo que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-001.- Por no realizar la programación y presupuestación de las obras del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades reales y por no realizar las actualizaciones y/o modificaciones presupuestales periódicas correspondientes a los montos aprobados respecto a los ejercidos y someterlas ante el Cabildo para su aprobación. Considerándose como responsables el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Borjón Domínguez, Tesorera Municipal C. Laura Olivia Cortés Aguilar y Regidores (as) C. Irma Covarrubias Ramírez,



Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 y 41, 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 173 fracciones I, II y VI, 177, 179, 180, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-004.- Por no presentar en tiempo y forma los informes de avances físico-financieros de todos los meses del ejercicio fiscal 2012 ante el Cabildo para su aprobación. Considerándose como responsables el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Borjón Domínguez, Tesorera Municipal C. Laura Olivia Cortés Aguilar y los Regidores (as) C. Irma Covarrubias Ramírez, Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 49 fracción XV y XVI quinto párrafo, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción V, 96 fracciones I, IV y XV, 100, 102 fracción V, 173 fracciones I, II y VI, 167, 169, 170 segundo párrafo

y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Recomendaciones:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/06-005-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-005, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la reclasificación a la cuenta de resultados del ejercicio anterior 2012, remitiendo evidencia documental de su cumplimiento a la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-007-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-007, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente la documentación comprobatoria que permita revisar el registro de los ingresos por concepto de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15



de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-020-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-020, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice el debido registro contable de sus pasivos, para su posterior liquidación, lo anterior en observancia del Principio de Anualidad y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-031-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-031, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior respecto de la aplicación de recursos del Programa de Empleo Temporal, comprobados con listas de raya por concepto de mano de obra, debidamente firmadas por los beneficiarios del pago y se anexe copia de las identificaciones oficiales de los mismos,



con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-038-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-038, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice las acciones pertinentes, para que el soporte documental de las erogaciones por concepto de telefonía celular y de todas aquellas que efectúe, se emitan a la razón social del municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-045-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-045, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio proceda a la recuperación del saldo de la cuenta de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Deudores Diversos y se abstenga de realizar nuevos préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos; asimismo realizar los ajustes contables procedentes si los saldos negativos que presentan los deudores, provienen de registros contables erróneos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-048-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-048, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, los saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio; asimismo realizar los ajustes contables procedentes si el saldo negativo que presenta proviene de registros contables erróneos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5

fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-12/06-051-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-051, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-054-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-054, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio investigue las cuentas 2201-02-0001 GODEZAC y 2201-02-0002 BANOBRAS y en su caso se realicen los ajustes contables correspondientes a fin de que se regularice esta situación. Asimismo por lo que se refiere a la cuenta 2201-02-005 Laura Cortés Aguilar, presentar evidencia del origen del adeudo y además aclarar el motivo por el cual fue registrado como adeudo a Largo Plazo. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-057-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-057, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio programe y efectúe los enteros correspondientes a la cuenta de Retención del Impuesto relativo al 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, ya que estos recursos no pertenecen al municipio, así como realizar la conciliación de los adeudos con el Instituto Mexicano de Seguridad Social y efectuar el registro que proceda. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-067-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-067, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio lleve a cabo de manera correcta el registro del Subsidio al



Empleo y las retenciones por concepto de pago de IMSS e ISR. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-072-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-072, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente la evidencia documental suficiente que aclare el motivo por el cual se encuentra presupuestado en el ejercicio 2012 el monto de \$1'400,000.00 en la cuenta 1309.- Aguinaldo, y no se aplicó dicho recurso durante el ejercicio presupuestal para el cual fue programado, ya que se verificó durante el proceso de fiscalización que no hubo afectación alguna a dicha cuenta, no se realizaron erogaciones relacionadas con el pago de esta prestación, ni se encontraron registros en pasivos por este concepto. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-002-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-002, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio en que la documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, sea cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo III (FISM) Fondo de Infraestructura Social Municipal, y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, “Operado FISM <año>”. Considerándose como responsables a los CC. Mónica Carrillo Medrano y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-009-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-009, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio integre dentro de los expedientes unitarios los vales y/o requisiciones de material y servicios por concepto de material (papelería), copias fotostáticas e impresiones de planos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos erogados, asimismo que la Tesorería Municipal realice los pagos, relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y



servicios, esto es, deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda "abono en cuenta del beneficiario", o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-012-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-012, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería Municipal realice los pagos, relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y servicios, esto es, deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-016-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-016, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio integre a los expedientes unitarios de obras y/o acciones la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá ser expedida por el beneficiario del cheque como soporte documental para comprobar y justificar la aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-019-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo III, presente las pólizas de cheque debidamente requisitadas que deben contener el número de cheque, número de Cuenta Bancaria y asientos contables, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos federales, además que en lo sucesivo se abstengan de realizar con Recursos Federales del Fondo III, específicamente del rubro de Gastos Indirectos, aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, ya que estos recursos deben destinarse como Gastos indirectos para Ejecución de las Obras Públicas. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-022-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-022, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería realice los pagos relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y servicios, deberán hacerse mediante cheque nominativo a



nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-026-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-026, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio deberá integrar a los expedientes unitarios de obras y/o acciones la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el respectivo, la cual deberá ser expedida por el beneficiario del cheque como soporte documental para comprobar y justificar la aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir



del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-029-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería Municipal realice los pagos y que en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo III, presente las pólizas de egresos debidamente requisitadas ya que deben contener el número de cheque, número de cuenta bancaria, asientos contables y firmas de quien las elabora, revisa y autoriza, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-031-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-031, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio lleve a cabo la conciliación periódica de la información de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos en los Informes de Avance Físico-Financiero de obras y/o acciones que permita tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Lo anterior de conformidad en los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 2 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Arq. Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-037-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-037, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente los Informes de Avance Físico-Financieros de los recursos recibidos y aplicados por los ejercicios que correspondan, en los que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos, mismos en los que se deberá realizar la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social de obras y/o acciones que permita tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-041-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-041, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tratándose de la integración de expedientes unitarios, presente el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social que evidencie la correcta aplicación de los mismos en obras y/o acciones del Fondo IV. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-045-02.- Por no haber atendido la acción número PF-12/06-045, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la integración de expedientes unitarios, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, así como los registros de los movimientos contables de las erogaciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-048-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-048, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio para tener un adecuado Control Interno deberá realizar en forma correcta los registros y/o asientos contables en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental que reflejen los movimientos que por concepto de ingresos y egresos se hayan realizado a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos de los Fondos Federales entregados al Municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-052-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-052, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que respecto al manejo de los recursos del Fondo IV, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos por concepto de rendimientos financieros del ejercicio 2011 que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo IV 2012. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-056-02.- Por no haber atendido la acción número PF-12/06-056, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que a través de la Tesorería Municipal cuando realice pagos a contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios y en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo IV, se elaboren, se integren y presenten a los expedientes unitarios, las pólizas de egresos y/o cheques debidamente requisitadas debiendo contener el número de cheque, de cuenta bancaria, nombre del beneficiario, importe y concepto de la erogación y registro de los asientos contables a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-060-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe atendido la acción número PF-12/06-060, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, en que para el manejo de los recursos de Otros Programas, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y



Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-064-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-064, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que para el manejo de de los recursos de Otros Programas, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-068-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe atendido la acción número PF-12/06-068, Recomendación emitida por la Entidad de



Fiscalización Superior consistente en que para el manejo de los recursos de Otros Programas, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-002-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-002, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales realice la programación y presupuestación de las obras del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades reales del municipio y presente ante el Cabildo en tiempo y forma las modificaciones presupuestales que se requieran durante el ejercicio de los recursos del Programa Municipal de Obras para su aprobación, correspondiente de la inversión en obra pública referente a la cuenta 6000, asentando en el acta el nombre de las obras, los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de ellas, así como de la inversión total; procedimiento que deberá realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería



Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-005-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-005, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, presente de manera mensual ante el Cabildo para su aprobación respectiva los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al Programa Municipal de Obras. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/06-009-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-009, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través del Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, presente mensualmente ante Auditoría Superior del Estado los informes físicos financieros y auxiliares de obra del Programa Municipal de Obras elaborados con la información que permita conocer qué trabajos se están realizando de cada una de las obras incluidas en el Programa debidamente autorizadas por el cabildo, y en caso de ser necesario realizar las modificaciones a la inversión programada de cada obra y/o de la inversión total, sometiéndola de igual forma para ser aprobados por el cabildo. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-019-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe atendido la acción número OP-12/06-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto



ambiental irreversible. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-021-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-021, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:



- AF-12/06-011-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-011 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que respalden y justifiquen los gastos realizados en actividades propias del municipio, por la cantidad de \$2,102,841.59. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-014-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-014 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta, por lo que no se comprueba la aplicación fehaciente del gasto en actividades propias del municipio, que demuestre la transparente y correcta aplicación de los recursos públicos, por la cantidad de \$49,450.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-017-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-017 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentan documentación comprobatoria en copia fotostática y que no justifica la aplicación del gasto, por la cantidad de \$228,000.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-022-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-022 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio, por la cantidad de \$44,531.62. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-026-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-026 Pliego de Observaciones, consistente en pago en exceso de sueldos y percepciones al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, por la cantidad de \$206,239.65. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-033-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-033 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, Pliego de Observaciones, consistente en transferencias de la cuenta de gasto corriente a la Cuenta de Fondo IV, por la cantidad de \$376,666.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/06-040-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-040 Pliego de Observaciones, consistente en haber realizado la cancelación de la cuenta bancaria de Gasto Corriente y no exhibir la comprobación fiscal y/o evidencia documental que respaldara y justificara el destino del saldo existente al momento de la cancelación, por la cantidad de \$111,541.18. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-043-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-043 Pliego de Observaciones, consistente en préstamos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por la cantidad de \$281,105.03. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-039-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-039 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 70020767039, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por la cantidad de \$1'189,257.06. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-043-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-043 Pliego de Observaciones, consistente en erogación realizada mediante la expedición del cheque número 68 de la Cuenta Bancaria número 70020767039, de la cual no se presentó el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por la cantidad de \$89,456.40. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley

Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-050-01.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-050 Pliego de Observaciones, consistente en Rendimientos Financieros de lo cual no se encontró evidencia de su ingreso a la Hacienda Pública Municipal ni el registro contable respectivo durante el ejercicio 2012, por la cantidad de \$1,362.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-054-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-054 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 7864307684, de los cuales no se presentó el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, por la cantidad de \$3'281,333.97. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-058-01.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-058 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad resarcitoria Institucional, Pliego de Observaciones, consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Proyecto Puesto, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de \$5,000.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-062-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-062 Pliego de Observaciones, consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Campo de Fútbol, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de



\$39,738.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-066-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-066 Pliego de Observaciones, consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Planta Tratadora, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de \$172,771.84. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-007-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-007 Pliego de Observaciones, consistente en pago de mano de obra de 4 obras, realizadas mediante el Programa Municipal de Obras, por la cantidad de \$2,276,235.55. Considerándose como responsables los(as)



CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.-La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$10'677,167.89 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2012-08/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/06-011-01.- Por la cantidad de \$2'102,841.59 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), por realizar erogaciones que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los gastos realizados en actividades propias del Municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93



fracciones III y IV, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-014-01.- Por la cantidad de \$49,450.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta, además que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Directo el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-017-01.- Por la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentan documentación comprobatoria en copia fotostática y que no justifica la aplicación del gasto. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-12/06-022-01.- Por la cantidad de \$44,531.62 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, en el rubro de servicios generales, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 169, 170, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/06-026-01.- Por la cantidad de \$206,239.65 (DOSCIENOS SEIS MIL DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por realizar pago de sueldo y percepciones de más al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directo el primero y la última y como Responsable



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Subsidiaria la segunda de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99.

- AF-12/06-033-01.- Por la cantidad de \$376,666.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por realizar transferencia de la cuenta de Gasto Corriente a la Cuenta de Fondo IV. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 177, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- AF-12/06-040-01.- Por la cantidad de \$111,541.18 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por realizar la cancelación de la cuenta bancaria 563822569 Gasto Corriente y no exhibir la comprobación fiscal y/o evidencia documental que respaldara y justificara el destino del saldo existente al momento de la cancelación. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy



Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 169, 170, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- AF-12/06-043-01.- Por la cantidad de \$281,105.03 (DOSCIENOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 03/100 M.N.), por haber realizado préstamos durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsable Directa la última de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-007-01.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia del destino de los recursos erogados a fin de justificar su aplicación. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/06-014-01.- Por la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogación por concepto de adelanto del 30% a Grupo IVHSA, con recursos del Fondo III 2011, apareciendo en el estado de cuenta bancario con fecha de cobro el 15 de diciembre de 2012 como “cobro de cheque”, sin presentar la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe y justifique la aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas
- PF-12/06-024-01.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogación con recursos del Fondo III 2012, que no presentan la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, así



como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-039-01.- Por la cantidad de \$1'189,257.06 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2011, que no presentan la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, VIII,

X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-043-01.- Por la cantidad de \$89,456.40 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2011 y aplicados en 2012, que no presentan la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de que el Municipio no informó del cobro del cheque en los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.
- PF-12/06-054-01.- Por la cantidad de \$3'281,333.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2012 y aplicados de los cuales no se presentó el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-12/06-062-01.- Por la cantidad de \$39,738.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogación sin presentar la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Campo de Fut bol, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-066-01.- Por la cantidad de \$172,771.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), por realizar erogación sin presentar la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Planta Tratadora, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-12/06-007-01.- Por la cantidad de \$2'276,235.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de pago de mano de obra de 4 obras realizadas mediante el Programa Municipal de Obra, siendo "Mantenimiento y conservación de calles en la cabecera municipal", "Mantenimiento al sistema de drenaje en la cabecera municipal", "Mantenimiento de alumbrado público en la cabecera municipal y comunidades", y "Mantenimiento de parques y jardines en la cabecera municipal", de las cual no presentan el soporte documental correspondiente que acredite la erogación realizada. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy



Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de

las Acciones a Promover números AF-12/06-001, AF-12/06-003, AF-12/06-009, AF-12/06-012, AF-12/06-015, AF-12/06-018, AF-12/06-023, AF-12/06-027, AF-12/06-029, AF-12/06-034, AF-12/06-037, AF-12/06-041, AF-12/06-044, AF-12/06-047, AF-12/06-050, AF-12/06-053, AF-12/06-056, AF-12/06-059, AF-12/06-061, AF-12/06-063, AF-12/06-065, AF-12/06-069, PF-12/06-001, PF-12/06-004, PF-12/06-008, PF-12/06-011, PF-12/06-015, PF-12/06-018, PF-12/06-021, PF-12/06-025, PF-12/06-028, PF-12/06-033, PF-12/06-036, PF-12/06-040, PF-12/06-044, PF-12/06-047, PF-12/06-051, PF-12/06-055, PF-12/06-059, PF-12/06-063, PF-12/06-067, OP-12/06-001, OP-12/06-004, a los CC. Presidente Tesorera, Síndica, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora Municipal, Secretario de Gobierno y Director de Obras y Servicios Públicos y las Derivadas de Recomendación AF-12/06-005-02, AF-12/06-007-02, AF-12/06-020-02, AF-12/06-031-02, AF-12/06-038-02, AF-12/06-045-02, AF-12/06-048-02, AF-12/06-051-02, AF-12/06-054-02, AF-12/06-057-02, AF-12/06-067-02, AF-12/06-072-02, PF-12/06-002-02, PF-12/06-009-02, PF-12/06-012-02, PF-12/06-016-02, PF-12/06-019-02, PF-12/06-022-02, PF-12/06-026-02, PF-12/06-029-02, PF-12/06-031-02, PF-12/06-037-02, PF-12/06-041-02, PF-12/06-045-02, PF-12/06-048-02, PF-12/06-052-02, PF-12/06-056-02, PF-12/06-060-02, PF-12/06-064-02, PF-12/06-068-02, OP-12/06-002-02, OP-12/06-005-02, OP-12/06-009-02, OP-12/06-019-02, OP-12/06-021-02, a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre de 2013 como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y a partir del 20 de enero de 2014 el Director de



Obras y Servicios Públicos y Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, AF-12/06-011-02, AF-12/06-014-02, AF-12/06-017-02, AF-12/06-022-02, AF-12/06-026-02, AF-12/06-033-02, AF-12/06-040-02, AF-12/06-043-02, PF-12/06-039-02, PF-12/06-043-02, PF-12/06-050-01, PF-12/06-054-02, PF-12/06-058-01, PF-12/06-062-02, PF-12/06-066-02, OP-12/06-007-02 a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Tesorera y director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-12/06-001.- Por no realizar el depósito de los ingresos de manera íntegra y oportuna, además por disponer de ellos para realizar pagos de sus operaciones ordinarias y por no atender la Recomendación AF-11/06-002 realizada en el ejercicio 2011. Considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-003.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que permitiera revisar el origen de los ingresos por los conceptos de apoyos extraordinarios y otros programas, así como por no tener cuenta bancaria exclusiva para el manejo de otros programas. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y



170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-009.- Por que el municipio cuenta con 1,840 contribuyentes morosos del impuesto predial y la entidad fiscalizada no demostró evidencia documental de haber realizado gestiones de cobro. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el año 2012.
- AF-12/06-012.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones realizadas en el Rubro de Servicios Generales, con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-12/06-015.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-018.- Por no vigilar y respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con los requisitos que establece la legislación administrativa fiscal aplicable, así como por omitir el registro de pasivo por el orden de \$93,000.00. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° numeral 1,

fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-12/06-023.- Por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74vfracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-027.- Por no observar las disposiciones legales relativas al pago de sueldos y salarios con apego a lo indicado en el Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, al recibir, autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 75 fracción I, 78



fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-029.- Por haber manejado en forma directa recursos del municipio para la adquisición de bienes y servicios, siendo facultad exclusiva de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-034.- Por realizar traspasos entre cuentas bancarias de la Presidencia Municipal, por concepto de préstamos internos por un monto total de \$376,666.00, y no haber exhibido evidencia documental del reintegro del recurso a las cuentas de gasto corriente. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico Municipales,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con relación a los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-037.- Por autorizar gastos que se respalden con comprobantes a favor de un tercero y no a nombre del municipio. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186, 187, 191, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A fracción IV y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5 numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-041.- Por realizar la cancelación contable de una cuenta bancaria en la que presentaba un saldo final de \$111,541.18, del cual no se exhibió la comprobación fiscal y evidencia documental que respaldara y justificara el destino del de la cuenta cancelada. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 169, 170, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-044.- Por continuar realizando préstamos a empleados y particulares sin contar con documento mercantil alguno que permita su recuperación legal, así como por no efectuar las acciones tendientes a hacer efectivos los préstamos provenientes de ejercicios anteriores observados, desatendiendo la Recomendación AF-11/06-029 del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-047.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Proveedores, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de aquellos saldos que no acrediten su existencia, además por no atender la Recomendación AF-11/06-041 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior



contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-12/06-050.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Acreedores Diversos, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de aquellos saldos que no acrediten su existencia, además por no atender la Recomendación AF-11/06-041 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-053.- Por no realizar el análisis respecto a la cuenta 2201.- Deuda Pública a Largo Plazo (BANOBRAS) que presenta saldo negativo, a efecto de determinar lo procedente, así como no haber exhibido la evidencia documental de las acciones efectuadas, y no atender la Recomendación AF-11/06-038 realizada en el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/06-056.- Por no realizar el entero de Impuestos ante las autoridades competentes, que no son recursos del municipio; así como por omitir el registro de los adeudos con el Instituto Mexicano de Seguridad Social y además por desatender la Recomendación número AF-11/06-044 emitida en el ejercicio 2011 Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012.
- AF-12/06-059.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Considerándose como responsables a los CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López, Lic. Jesús Ríos Arenas, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, Oswaldo Sabag Hamadani, Presidente Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Síndica Municipal, Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesorera Municipal y Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones : I y III, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012.



- AF-12/06-061 - Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 78 fracción VII y 96 fracción XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en Fe de Erratas del Decreto número 211, relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 15 de Diciembre de 2012, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I, V, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio sujeto a revisión.
- AF-12/06-063.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como los CC. José Antonio Montelongo Morales, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, Regidores(as), Integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74, fracciones V, X y XIX, 99, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/06-065.- Por no presentar a este Órgano de Fiscalización la información y documentación solicitada a las diferentes áreas del Ayuntamiento, obstaculizando con ello la facultad de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Cirilo Ortega Montoya y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente, así como la C. Celia González Ortiz, Presidenta del DIF Municipal, todos ellos durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74, fracciones V y X, 78, fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; y 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-069.- Por no elaborar e implementar un tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización, de conformidad a los preceptos establecidos en el Decreto



número 75 publicado en el Periódico Oficial del día 11 de diciembre de 2010, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por desatender la Recomendación número AF-11/06-052, emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2011. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 96 fracciones II y XXIII, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; artículos 65, fracción XII, 119, primer y cuarto párrafos y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/06-001.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, de recursos 2011 y 2012, ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM”. Considerándose como responsables a los (as) CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Oliva Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62,74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en 2012.



- PF-12/06-004.- Por presentar desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2011 por la cantidad de \$377,655.89, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del Municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas. Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-008.- Por haber expedido cheques para compra de material de papelería a nombre de quien fungía como Director de Desarrollo Económico y Social, y no a nombre de los prestadores de bienes y/o servicios, incurriendo por lo tanto en irregularidades fiscales y administrativas, ya que los mismos debieron expedirse con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en el artículo 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V, y X, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-011.- Por no haber expedido de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2011 cheques con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque” y “cheque para abono en cuenta”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques, por la cantidad total de \$809,449.89, solicitándole al Municipio durante el transcurso de la revisión, sin presentar, la copia fotostática por reverso y anverso de los cheques con la finalidad de verificar que el beneficiario del cheque fue quien cobró o en su caso lo endosó. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.



- PF-12/06-015.- Por expedir de la cuenta de Fondo III 2011, el cheque número 15 por la cantidad de \$144,000.00 en fecha 03/12/2012 por concepto de adelanto del 30% a Grupo IVHSA sin presentar el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual debe estar expedida por el beneficiario del cheque que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-018.- Por haber exhibido pólizas de cheques que no presentan claridad en la información ya que no contienen el número de cheque, número de Cuenta Bancaria, ni asientos contables por las cantidades de \$20,545.00 y \$46,228.00, por lo que la información no es real ni efectiva, ya que al realizar el análisis a los Estados de Cuenta Bancarias Fondo III 2011 y Fondo III 2012, no aparecen cobrados dichos cheques por las cantidades que se señalan con antelación. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V y X,

93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-021.- Por no expedir los cheques de la cuenta de Fondo III 2012 para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-025.- Por haber expedido el cheque número 21 por la cantidad de \$70,000.00 de fecha 22 de octubre de 2012, por concepto de gasto del Fondo III 2012 como aportación a la Junta Estatal de Caminos para la construcción de 1 km de Carretera, sin presentar la documentación técnica, social y financiera comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, los cuales comprueben y justifiquen el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo III. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente



y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-028.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-033.- Por presentar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III 2012, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social



respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 62 y 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/06-036.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financieros de obras y acciones del Fondo IV de los recursos del ejercicio 2012, ni de los recursos del ejercicio 2011 aplicados en 2012, en los que se informe la aplicación de los mismos en obras y/o acciones del Fondo IV. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/06-040.- Por no expedir los cheques de la Cuenta de Fondo IV 2011 para “*abono en cuenta del beneficiario*” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los mismos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-044.- Por la expedición del cheque número 68 de fecha 17/09/2012 por la cantidad de \$89,456.40 de la cuenta de Fondo IV 2011, del cual no se presentó el soporte documental que ampare el monto del cheque que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Así mismo el citado cheque se encuentra cobrado y registrado solamente en el Estado de Cuenta del mes de septiembre de 2012, no así en los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones



III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el 2012, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.

- PF-12/06-047.- Por realizar erogación según póliza de egresos número E00292, con número de cheque 63 de fecha 15/07/2012 por concepto de pago de adeudo a Finanzas del Estado por la cantidad de \$10,500.00 y reflejado como un movimiento de registro contable el cual únicamente aparece en la conciliación bancaria del mes de julio, por lo que no se encontró como cobrado según el análisis a los Estados de la Cuenta Bancaria desconociéndose pues el destino y aplicación del recurso. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-051.- Por no presentar evidencia de su ingreso a la Hacienda Pública Municipal ni el registro contable respectivo durante el ejercicio de los recursos que se recibieron por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$1,362.00 según la publicación realizada el 28 de enero de 2012. Considerándose como responsables a



los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, incisos a), b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-055.- Por no expedir los cheques de la cuenta de Fondo IV 2012 para “abono en cuenta del beneficiario” ya que aparecen como “cobro de cheque”, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, Tercer Párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-059.- Por haber expedido el cheque número 01 de fecha 26/09/2012 por la cantidad de \$5,000.00, a cuenta bancaria de Gasto Corriente del cual no se presentó la documentación comprobatoria y/o el reintegro correspondiente a la cuenta de Otros Programas denominada Proyecto Puente, en su caso el expediente



unitario que contenga la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar al mismo que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-063.- Por haber expedido el cheque número 11 de fecha 21/03/2012 por la cantidad de \$39,738.00, del cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa campo de fut bol, en su caso el expediente unitario que contenga la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar al mismo que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-067.- Por expedir el cheque número 03 de fecha 19/12/2012 por la cantidad de \$172,771.84, del cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Planta Tratadora, o en su caso el expediente unitario que contenga la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar al mismo que justifique el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Programa. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Laura Olivia Cortés Aguilar y Lezmes Gaucín Regis, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-001.- Por no realizar la programación y presupuestación de las obras del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades reales y por no realizar las actualizaciones y/o modificaciones presupuestales periódicas correspondientes a los montos aprobados respecto a los ejercidos y someterlas ante el Cabildo para su aprobación. Considerándose como responsables el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Borjón Domínguez, Tesorera Municipal C. Laura Olivia Cortés Aguilar y Regidores (as) C. Irma Covarrubias Ramírez, Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas. Lo anterior con fundamento en los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 29 y 41, en relación con el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 49, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 , fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 173 fracciones I, II y VI, 177, 179, 180, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio ; artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-004.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma los informes de avances físico-financieros del ejercicio fiscal 2012 a Cabildo para su aprobación de los meses de enero a diciembre. Considerándose como responsables el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos C. Antonio Borjón Domínguez, Tesorera Municipal C. Laura Olivia Cortés Aguilar y los Regidores (as) C. Irma Covarrubias Ramírez, Profra. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 29 41, 49 fracción XV y XVI quinto párrafo, 62, 74 fracciones II, III, V, VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción V, 96 fracciones I, IV y XV, 100, 102 fracción V, 173 fracciones I, II y VI, 167, 169, 170 segundo párrafo y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:



- AF-12/06-005-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-005 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la reclasificación a la cuenta de Resultados del ejercicio Anterior 2012, remitiendo evidencia documental de su cumplimiento a esta Auditoría Superior del Estado. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-007-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-007 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente la documentación comprobatoria que permita revisar el registro de los ingresos por concepto de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170

segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/06-020-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-020 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice el debido registro contable de sus pasivos, para su posterior liquidación, lo anterior en observancia del Principio de Anualidad y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-031-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-031 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio respecto de la aplicación de recursos del Programa de Empleo Temporal, además de que sean comprobados con listas de raya por concepto de mano de obra, debidamente firmadas por los beneficiarios del pago, se anexe copia de las identificaciones oficiales de los mismos, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-12/06-038-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-038 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice las acciones pertinentes, para que el soporte documental de las erogaciones por concepto de telefonía celular y de todas aquellas que efectúe, se emitan a la razón social del municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-045-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-045 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio proceda a la recuperación del saldo de la cuenta de Deudores Diversos y se abstenga de realizar nuevos préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos; asimismo realizar los ajustes contables procedentes si los saldos negativos que presentan los deudores, provienen de registros contables erróneos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra



Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-048-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-048 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio; asimismo realizar los ajustes contables procedentes si el saldo negativo que presenta proviene de registros contables erróneos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-051-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-051 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio realice la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago y/o se



depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-054-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-054 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio investigue las cuentas 2201-02-0001 GODEZAC y 2201-02-0002 BANOBRAS y en su caso se realicen los ajustes contables correspondientes a fin de que se regularice esta situación. Asimismo por lo que se refiere a la cuenta 2201-02-005 Laura Cortés Aguilar, presentar evidencia del origen del adeudo y además aclarar el motivo por el cual fue registrado como adeudo a Largo Plazo. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-057-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-12/06-057 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio programe y efectúe los enteros correspondientes a la cuenta de Retención del Impuesto relativo al 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, ya que dichos recursos no pertenecen al municipio, así como realizar la conciliación de los adeudos con el Instituto Mexicano de Seguridad Social y efectuar el registro que proceda. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-067-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-067 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio lleve a cabo de manera correcta el registro del Subsidio al Empleo y las retenciones por concepto de pago de IMSS e ISR. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/06-072-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-072 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente ante esta Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental competente y suficiente que aclare el motivo por el cual se encuentra presupuestado en el ejercicio 2012 el monto de \$1'400,000.00 en la cuenta 1309.- Aguinaldo, y no se aplicó dicho recurso durante el ejercicio presupuestal para el cual fue programado, ya que se verificó durante el proceso de fiscalización que no hubo afectación alguna a dicha cuenta, no se realizaron erogaciones relacionadas con el pago de esta prestación, ni se encontraron registros en pasivos por este concepto. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-002-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-002 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio en que la documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, sea cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM) Fondo de Infraestructura Social Municipal, y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "Operado FISM <año>". Considerándose como responsables a los CC. Mónica Carrillo Medrano y Manuel Hernández Rincón, Síndica



Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-009-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-009 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio integre dentro de los expedientes unitarios los vales y/o requisiciones de material y servicios por concepto de material (papelería), copias fotostáticas e impresiones de planos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos erogados, asimismo que la Tesorería Municipal realice los pagos, relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y servicios, esto es, deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda "abono en cuenta del beneficiario", o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-12/06-012-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-012 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería Municipal realice los pagos, relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y servicios, esto es, deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-016-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-016 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio integre a los expedientes unitarios de obras y/o acciones la



documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio respectivo, la cual deberá ser expedida por el beneficiario del cheque como soporte documental para comprobar y justificar la aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-019-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-019 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo III, presente las pólizas de cheque debidamente requisitadas ya que deben contener el número de cheque, número de Cuenta Bancaria y asientos contables, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos federales, además que en lo sucesivo se abstengan de realizar con Recursos Federales del Fondo III, específicamente del rubro de Gastos Indirectos, aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que dichos recursos deben destinarse como Gastos indirectos para Ejecución de las Obras Públicas. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-022-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-022 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería realice los pagos relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por concepto de adquisición de bienes y servicios, esto es, deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor, contratista o prestador del servicio y no a favor de Funcionarios Municipales, a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-026-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-026 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio deberá integrar a los expedientes unitarios de obras y/o acciones la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el respectivo, la cual deberá ser expedida por el beneficiario del cheque como soporte documental para comprobar y justificar la aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-029-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-029 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería Municipal realice los pagos y que en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo III, presente las pólizas de egresos debidamente requisitadas ya que deben contener el número de cheque, número de cuenta bancaria, asientos contables y firmas de quien las elabora, revisa y autoriza, a fin de dar claridad y



transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-031-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-031 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio lleve a cabo la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos en los Informes de Avance Físico-Financiero de obras y/o acciones que permita tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Lo anterior de conformidad en los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 2 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Arq. Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/06-037-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-037 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio presente los Informes de Avance Físico-Financieros de los recursos recibidos y aplicados por los ejercicios que correspondan, en los que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos, mismos en los que se deberá realizar la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social de obras y/o acciones que permita tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-041-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-041 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tratándose de la integración de expedientes unitarios, presente el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, así como la documentación técnica y social que evidencie la correcta



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

aplicación de los mismos en obras y/o acciones del Fondo IV. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-045-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-045 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tratándose de la integración de expedientes unitarios, se presente el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, así como los registros de los movimientos contables de dichas erogaciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-048-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-048 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio para tener un adecuado Control Interno deberá realizar en forma correcta los registros y/o asientos contables en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental que reflejen los movimientos que por concepto de ingresos y egresos se hayan realizado a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos de los Fondos Federales entregados al Municipio. Considerándose como responsables las CC. Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-052-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-052 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio respecto al manejo de los recursos del Fondo IV, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos por concepto de Rendimientos Financieros del ejercicio 2011 mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo IV 2012. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-056-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-056 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través de la Tesorería Municipal realice pagos a los contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios y en lo que respecta al manejo de los recursos del Fondo IV, se elaboren, se integren y presenten a los expedientes unitarios, las pólizas de egresos y/o cheques debidamente requisitadas debiendo contener entre otros: el número de cheque, número de cuenta bancaria, nombre del beneficiario, importe y concepto de la erogación y registro de los asientos contables a fin de dar claridad y transparencia al uso y ejercicio de los recursos. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-060-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-060 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio para el manejo de los recursos de Otros Programas, debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-064-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-064 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio para el manejo de de los recursos de Otros Programas, se debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-068-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-068 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio para el manejo de de los recursos de Otros Programas, se debe presentar el expediente unitario que contenga el soporte documental que compruebe y justifique los recursos erogados, así como el resto de la documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el mismo para justificar el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-002-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-002 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos



Municipales, realice la programación y presupuestación de las obras del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades reales del municipio y presente ante el Cabildo en tiempo y forma las modificaciones presupuestales que se requieran durante el ejercicio de los recursos del Programa Municipal de Obras para su aprobación correspondiente de la inversión en obra pública referente a la cuenta 6000, asentando en el acta el nombre de las obras, los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de ellas, así como de la inversión total; procedimiento que deberá realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-005-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-005 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, presente de manera mensual ante el Cabildo para su aprobación respectiva los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al Programa Municipal de Obras. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a



partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/06-009-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-009 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio a través del Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, presente mensualmente ante Auditoría Superior del Estado los informes físicos financieros y auxiliares de obra del Programa Municipal de Obras elaborados con la información que permita conocer qué trabajos se están realizando de cada una de las obras incluidas en dicho Programa debidamente autorizadas por el cabildo, y en caso de ser necesario realizar las modificaciones a la inversión programada de cada obra y/o de la inversión total, sometiéndola de igual forma para ser aprobados por el cabildo. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/06-019-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-019 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-021-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número OP-12/06-021 Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que el Municipio tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Considerándose como responsables los(as) CC. Mónica Carrillo Medrano, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y a partir del 20 de enero de 2014 al C. Julio Ortega Cardoza,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/06-011-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-011 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que respalden y justifiquen los gastos realizados en actividades propias del municipio, por la cantidad de \$2,102,841.59. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-014-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-014 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta, por lo que no se comprueba la aplicación fehaciente del gasto en actividades propias del municipio, que demuestre la transparente y correcta aplicación de los recursos públicos, por la cantidad de \$49,450.00.



Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-017-02.- Por no haber presentado información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-017 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentan documentación comprobatoria en copia fotostática y que no justifica la aplicación del gasto, por la cantidad de \$228,000.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-022-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-022 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio, por la cantidad de \$44,531.62. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de



2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-026-02.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-026 Pliego de Observaciones, consistente en pago en exceso de sueldos y percepciones al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, por la cantidad de \$206,239.65. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-033-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-033 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones), consistente en transferencias de la cuenta de gasto corriente a la Cuenta de Fondo IV, por la cantidad de \$376,666.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/06-040-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-040 Pliego de Observaciones, consistente en haber realizado la cancelación de la cuenta bancaria de Gasto Corriente y no exhibir la comprobación fiscal y/o evidencia documental que respaldara y justificara el destino del saldo existente al momento de la cancelación, por la cantidad de \$111,541.18. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/06-043-02.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número AF-12/06-043 Pliego de Observaciones, consistente en préstamos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por la cantidad de \$281,105.03. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/06-039-02.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-039 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 70020767039, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por la cantidad de \$1'189,257.06. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-043-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-043 Pliego de Observaciones, consistente en erogación realizada mediante la expedición del cheque número 68 de la Cuenta Bancaria número 70020767039, de la cual no se presentó el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por la cantidad de \$89,456.40. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-050-01.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-050 Pliego de Observaciones, consistente en Rendimientos Financieros de lo cual no se encontró evidencia de su ingreso a la Hacienda Pública Municipal ni el registro contable respectivo durante el ejercicio 2012, por la cantidad de \$1,362.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-054-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-054 Pliego de Observaciones, consistente en erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 7864307684, de los cuales no se presentó el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, por la cantidad de \$3'281,333.97. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-058-01.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-058 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones), consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Proyecto Puente, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de \$5,000.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/06-062-02.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-062 Pliego de Observaciones, consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Campo de Fútbol, así como la demás documentación



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de \$39,738.00. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/06-066-02.- Por no haber presentado evidencia de la información con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-066 Pliego de Observaciones, consistente en que no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Planta Tratadora, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos, por la cantidad de \$172,771.84. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/06-007-02.- Por no haber presentado evidencia de la información o consideraciones con la que compruebe haber atendido la acción número PF-12/06-007 Pliego de Observaciones, consistente en pago de mano de obra de 4



obras, realizadas mediante el Programa Municipal de Obras, por la cantidad de \$2,276,235.55. Considerándose como responsables los(as) CC. Horacio Aguilar Torres y Mónica Carrillo Medrano, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$10'677,167.89 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2012-08/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/06-011-01.- Por el orden de \$2'102,841.59 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), Por realizar erogaciones que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los gastos realizados en actividades propias del Municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y como responsable Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II, 133 fracción III, 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/06-014-01.- Por el orden de \$49,450.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta, además que no se comprueba la aplicación fehaciente del gasto en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsable Directo el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/06-017-01.- Por el orden de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentan documentación comprobatoria en copia fotostática y que no justifica la aplicación del gasto. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012,



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsable Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II, 133 fracción III, 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/06-022-01.- Por el orden de \$44,531.62 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, sobre las cuales no se comprueba la aplicación del gasto que las respalden y justifiquen en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsable Directo el último. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 169, 170, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-12/06-026-01.- Por el orden de \$206,239.65 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), Por realizar pago de sueldo y percepciones de más al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy



Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsable Directo el primero y la última y como responsable Subsidiaria la segunda de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/06-033-01.- Por el orden de \$376,666.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Por realizar transferencia de la cuenta de Gasto Corriente a la Cuenta de Fondo IV. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 177, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- AF-12/06-040-01.- Por el orden de \$111,541.18 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), Por realizar la cancelación de la cuenta bancaria 563822569 Gasto Corriente y no exhibir la comprobación

fiscal y/o evidencia documental que respaldara y justificara el destino del saldo existente al momento de la cancelación. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 169, 170, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-12/06-043-01.- Por el orden de \$281,105.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 03/100 M.N.), Por realizar préstamos durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsable Directa la última de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-12/06-007-01.- Por el orden de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar evidencia del destino de los recursos erogados a fin de justificar su aplicación. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero



Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PR-12/06-014-01.-** Por el orden de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogación por concepto de adelanto del 30% a Grupo IVHSA, con recursos del Fondo III 2011, apareciendo en el Estado de Cuenta Bancario con fecha de cobro el 15 de diciembre de 2012 como “cobro de cheque”, sin presentar la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que compruebe y justifique la aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- **PF-12/06-024-01.-** Por el orden de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogación con recursos del Fondo III 2012, que no presentan la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, así



como la documentación técnica y social relativa a números generadores y/o estimaciones, acta de entrega recepción y reporte fotográfico entre otros documentos, que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/06-039-01.- Por el orden de \$1'189,257.06 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.). Por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2011, que no presentan la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, documentación que debe estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012,

artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-12/06-043-01.- Por el orden de \$89,456.40 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.). Por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2011 y aplicados en 2012, que no presentan la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, además de que el Municipio no informó del cobro del cheque en los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 33 y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.
- PF-12/06-054-01.- Por el orden de \$3'281,333.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.). Por realizar erogación con recursos del Fondo IV 2012 y aplicados de los cuales no se presentó el soporte documental financiero que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentación que debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques que justifiquen el destino y aplicación de los recursos.



Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/06-062-01.- Por el orden de \$39,738.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Por realizar erogación sin presentar la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa Campo de Fut bol, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-12/06-066-01.- Por el orden de \$172,771.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.). Por realizar erogación sin presentar la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras y/o acciones del Programa



Planta Tratadora, así como la demás documentación financiera, técnica y social que se debe de integrar en el expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucín Regis y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-12/06-007-01.- Por el orden de \$2'276,235.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.). Por realizar erogaciones por concepto de pago de mano de obra de 4 obras realizadas mediante el Programa Municipal de Obra, siendo "Mantenimiento y conservación de calles en la cabecera municipal", "Mantenimiento al sistema de drenaje en la cabecera municipal", "Mantenimiento de alumbrado público en la cabecera municipal y comunidades", y "Mantenimiento de parques y jardines en la cabecera municipal, de las que no se presentó el soporte documental completo que acredite la erogación realizada. Considerándose como responsables a los C.C. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 7, 9, 11, 12, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,

comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales durante el ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/06-019 y AF-12/06-025 de acuerdo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/06-019.-En relación al pago de \$93,000.00, por la contratación con la empresa “Promociones Artísticas y Musicales Romero”, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.
- AF-12/06-25.-En relación al pago de \$35,000.00, realizado a la C. Emilia Buendía dueñas, por concepto de asesoría contable y financiera; sin haber expedido el recibo de honorarios con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



SECRETARIO

**DIP. CLISERIO DEL REAL
HERNANDEZ**